

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Eugenio Sánchez Seijas**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con arreglo al artículo segundo de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tros.

Dado en Sevilla á veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil, **Don Melquiades Almagro y Puig**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en Sevilla á veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de armero de primera clase, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, al del regimiento Lanceros de Farnesio, **D. Arturo Pérez Delgado**, por reunir las condiciones prevenidas en el art. 4.º del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio último (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de acuerdo con lo propuesto por V. E. en 6 del actual, que los maestros armeros del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, **Don Pedro Goñi Lamurria** y **D. Luis de Goicoechea y Vicente**, ingresen en la primera de las tres categorías que establece el artículo 4.º del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio último (C. L. núm. 235).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 27 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que al oficial segundo de **Administración Militar**, procedente del distrito de Cuba, **D. Buenaventura Garcinuño Martín**, se le declare en este empleo la antigüedad de 19 de junio de 1882, en que le correspondió el ascenso, colocándose en la escala de su clase entre **D. Serafín Liñán Sevilla** y **Don Dámaso Alonso y Jorge**; conservando el de oficial primero como personal, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

COMISIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en 7 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar á V. E. para que disponga el nombramiento de un oficial de **Sanidad Militar**, de los de guarnición en esa plaza, que pase á la de Zamora para actuar en las incidencias de quintas á que se refiere en el escrito de la citada fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspectores generales de **Administración y Sanidad Militar**.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Promovido pleito contencioso-administrativo por **D. José María Gestoso Roldán**, contra la real orden de 16 de octubre de 1884, sobre separación del cargo de auditor general del ejército, como corrección por faltas cometidas en la substanciación de una causa, se ha dictado por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado el auto cuya conclusión es la siguiente:

«Se declara caducado este recurso y consentida la real orden que en él se impugna.»

Y habiéndose conformado la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), con el preinserto auto, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de **Infantería**, **D. Manuel Figueras y Santa Cruz**, en situación de reemplazo en esta corte, pase á prestar sus servicios en la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, afecta á la Subsecretaría de este Ministerio, en vacante que existe de su clase; debiendo percibir el sueldo de su empleo por las nóminas de comisiones activas y extraordinarias del servicio, de este distrito, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 27 de septiembre de 1889 (D. O. número 213).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar comandante militar de Ibiza, al coronel de **Infantería**, **D. Vicente Pereira y Morante**, destinado, por real orden de esta fecha, á la Zona militar de Tremp núm. 21.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división **D. Antonio Ortiz y Ustáriz**, agregado á esa Junta, al comandante de **Caballería**, **D. Bernardino Horcada Gómez**, con destino actualmente en la Comisión de estadística y requisición militar, afecta á la Zona de Bilbao núm. 106.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 del corriente, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de su cargo, **D. Miguel**

Manglano y Guajardo y D. Sebastián Heredero y Puche, pasen á mandar los regimientos de Húsares de Pavía núm. 20 y Mallorca núm. 26, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 28 del mes actual, que los jefes de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Granada, Aragón, Cataluña y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Coronel

D. Ildefonso Ayarra Goyeneche, ascendido, procedente de la plantilla de la Inspección general del cuerpo, de coronel subinspector del 8.º Tercio.

Teniente Coronel

D. Francisco Andrade Beaumont, ascendido, procedente de la Comandancia de Teruel, á la misma, de primer jefe.

Comandante

D. José Ibáñez Aranda, ascendido, procedente de la Comandancia de Barcelona, de primer jefe á la de Albacete. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 29 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 del corriente, ha tenido á bien disponer que los coroneles y teniente coronel de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Coroneles

Don Juan Blake Orbaneja, ascendido, de la Zona militar de Valladolid núm. 19, á la Zona militar de Jerez número 28.

» **Vicente Pereira Morante**, ascendido, comandante militar de Ibiza, en comisión, á la Zona militar de Tresp número 21.

» **Eustasio Serrés Argomaniz**, de reemplazo en el distrito de Galicia, á la Zona militar de Algeciras núm. 29.

Teniente coronel

Don Santiago Zárate Monteverde, del batallón Reserva de Lanzarote núm. 6, al batallón Reserva de Orotava número 2.

Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 763, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en la plantilla de la Subinspección de armas generales, al comandante de Infantería, **D. Julio Galindo García**, en la vacante producida por haber sido baja en dicho centro el de igual clase y arma **D. Alfredo Darnel Pociello**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 727, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de agosto último, participando haber expedido pasaporte para la Península al capitán de Infantería, **D. Lorenzo Pérez Martínez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 24 de junio de 1890 (C. L. núm. 211); siendo, en su consecuencia, baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en 6 del actual, promovida por el oficial primero de Administración Militar del distrito de Cuba, **Don José Zappino Cabrera**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en Avila, solicitando continuar sus servicios en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en aquella isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 577, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 31 de agosto último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capellán primero del Clero Castrense, **D. Baldomero Fresneda Corral**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado C. L. número 226; siendo baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Pro-Vicario general Castrense, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 29 de julio último, promovida por **Domingo Moncusi González**, guardia de primera clase de la Comandancia de la Guardia Civil de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Inspector general del cuerpo, en 11 del actual, ha tenido á bien conceder al referido individuo el pase á prestar sus servicios á los tercios de la isla de Cuba, siendo de su cuenta el importe del pasaje.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien nombrar primer jefe del 5.º batallón de plaza al teniente coronel de Artillería, **D. José Miquel y Martí**, ascendido á dicho empleo y procedente del primer regimiento montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Navarra y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 26 del actual, promovida por el teniente auditor de guerra de tercera clase, destinado al distrito de Cuba, **D. Salvador Espinosa Segovia**, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga de embarco para atender á asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, concediéndole un mes de prórroga extraordinaria de embarco, sin sueldo, con arreglo á lo preceptuado en el art. 37 del vigente reglamento de pases á Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5, 9 y 14 de agosto y 2 y 5 de septiembre próximos pasados, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con V. E. y concluye con **D. José Martín García**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión encomendada
Estado Mayor General.....	Teniente general...	D. Antonio Moltó.....	11	Santander y Santoña..	Pasar una revista á las guarniciones de dichas plazas en agosto.
Estado Mayor del Ejército.....	Coronel.....	» Tomás Monteverde.....	11	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente....	» Mariano Santiago.....	11	Idem.....	
Caballería.....	Capitán, ayudante de campo del Capitán general....	» Ricardo Crespo.....	11	Idem.....	Acompañar al Capitán general en la revista en ídem.
Estado Mayor General.....	General de brigada.	» Federico Sánchez Molina.....	11	Santoña.....	Pasar revista á las fuerzas de su brigada en ídem.
Ayudante del general de brigada	Capitán.....	» Lope Díaz Rodríguez.....	11	Idem.....	
Reg. Infantería de Andalucía.....	Primer teniente....	» Miguel Espinol Garralda.....	24	Santander.....	Cobrar libranzas en julio.
Idem.....	Otro.....	» Juan Garía Varela.....	24	Idem.....	Idem íd. en julio y agosto.
Zona militar de Santoña.....	Otro.....	» Angel Quirós Roldán.....	24	Idem.....	Idem.
Reg. Lanceros de Farnesio.....	Otro.....	» Manuel Velasco Inchanty.....	24	Burgos.....	Retirar libramientos en ídem íd.
Disuelto reg. Infantería Reserva de Palencia.....	Otro.....	» Eloy Hernández Obejero.....	24	Idem.....	Idem íd. en julio.
Idem bón. Dep.º Cazadores n.º 9	Capitán.....	» Agustín Benito Berzal.....	24	Idem.....	Cobrar libramientos y entregar armamento en ídem.
Ingenieros.....	Comandante.....	» Antonio Ortiz Puerta.....	10 y 11	Calahorra.....	Proponer las obras necesarias para habilitar el cuartel en ídem.
Guardia Civil.....	Primer teniente....	» Pedro Heras Acinas.....	24	Madrid.....	Retirar libramientos en ídem.
Administración Militar.....	Oficial segundo....	» Aquilino Bravo Pérez.....	10 y 11	Palencia.....	Secretario de una subasta en ídem.
Idem.....	Otro.....	» José Viñes Gilmet.....	24	Santander.....	Cobrar libramientos en ídem.
Idem.....	Otro.....	» Alberto Goitre Villanueva.....	24	Idem.....	Idem íd. en agosto, y secretario de una subasta en julio y agosto.
Idem.....	Otro.....	» Luis Aranzana Caballero.....	10 y 11	Palencia.....	Secretarios de una subasta en agosto.
Idem.....	Otro.....	» Fernando Pastrana del Hierro.....	10 y 11	Santander.....	
Zona militar de Santander.....	Primer teniente....	» Cándido Toca Gargollo.....	24	Burgos.....	Retirar libramientos en julio.
Idem de Logroño.....	Otro.....	» Vicente Rojo Mendoza.....	24	Palencia.....	Cobrar ídem en julio y agosto.
Idem de Miranda de Ebro.....	Otro.....	» Eduardo Muñoz García.....	24	Miranda de Ebro y Barcelona.....	Conducir caudales en julio y agosto, y reclutas con destino á Filipinas, en diciembre próximo pasado, al segundo punto.
Jurídico Militar.....	Teniente auditor de segunda.....	» Manuel Fuentes Urquide.....	10 y 11	Santander.....	Ejercer funciones fiscales en julio y agosto.
Idem.....	Auxiliar.....	» Casto García Rodríguez.....	10 y 11	Logroño.....	Fiscal de un consejo de guerra en julio,
Administración Militar.....	Oficial segundo....	» Juan Isart Pérez.....	24	Fitero.....	Desempeñar el suministro y administración del cuartel-hospital en junio.
Infantería.....	Capitán ayudante de plaza.....	» Julián Andueza Caño.....	24	Fitero y Grávalos.....	Conducir bañistas en ídem.
Disuelto reg. Reserva de Soria..	Capitán.....	» Juan Alcalde Carramiñana.....	24	Soria.....	Conducir caudales en ídem.
Idem de Miranda de Ebro.....	Primer teniente....	» Timoteo Santamaría Expósito.....	24	Miranda de Ebro.....	Idem íd. en julio.
Reg. Caballería de Albuera.....	Capitán.....	» Juan Moreno Salazar.....	10 y 11	Calahorra.....	Juez instructor y secretario respectivamente en ídem.
Idem.....	Sargento.....	Sandalio Seijo Ville.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente....	D. Sixto Terroba Rubio.....	24	Burgos.....	Conducir caudales en julio y agosto.
Disuelto regimiento Reserva de Aranda de Duero.....	Otro.....	» Dionisio Lobo López.....	11	Aranda de Duero.....	Incorporarse como habilitado saliente.
5.º bón de Artillería de Plaza..	Otro.....	» César Sierra Sierra.....	24	Santander.....	Cobrar libramientos en agosto.
Ingenieros.....	Teniente coronel....	» Ramiro Bruna García.....	10 y 11	Santoña.....	Revistar el edificio de factorías en íd.
Idem.....	Comandante.....	» Antonio Ortiz Puerta.....	10 y 11	Soria.....	Proyectar la instalación de las oficinas de la zona en ídem.
Juez permanente de causas.....	Otro.....	» José Guerra Sembi.....	10 y 11	Santander.....	Ejercer funciones fiscales en julio y agosto.
Zona militar de Palencia.....	Primer teniente....	» Ramón Díaz Gómez.....	24	Burgos.....	Retirar libramientos en julio.
Reg. Infantería de Cantabria...	Otro segundo.....	» José Martín García.....	24	Logroño.....	Conducir caudales en ídem.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de la isla de Cuba, con escrito de 22 de septiembre último, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada en causa instruida en aquel distrito, al primer teniente de Infantería, **D. Calixto Goitia Rivera**, por falsedad en una declaración siendo fiscal de un expediente; por la cual sentencia aprobando la del consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la Habana el día 6 de junio próximo pasado, se absuelve libremente al citado oficial.

De real orden, y en armonía con lo preceptuado en el art. 634 del Código de Justicia militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Dolores Rodríguez y Lain**, viuda del auxiliar de oficinas de 3.ª clase del personal del Material de Artillería, **D. Ricardo Sánchez Donoso y Jurado**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 208'82 pesetas, duplo de las 104'16 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de Andalucía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Rosa Medrano y Muro**, viuda del teniente coronel de Ejército, teniente del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, **D. Ricardo de Alós y Arregui**, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta, fundándose en que es natural de Ultramar; y oponiéndose á la petición de la interesada lo dispuesto en la ley de 21 de abril próximo pasado (*Colección Legislativa* núm. 116), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del presente mes, se ha servido conceder á **D.ª Leonor, D.ª Concepción y Don Trifón Carlos Fernández y Zabala**, huérfanos de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, **D. Calixto**, y de **D.ª Carmen**, la pensión anual de 750 pesetas, que les corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883. La referida pensión se abonará á los interesados, por la Delegación de Hacienda de Santander y mano de su tutor **D. Manuel Ortiz de Taranco**, á partir del 3 de febrero de 1891, siguiente día al del óbito de su referida madre; cesando en el percibo las hembras cuando contraigan matrimonio, y el varón el 3 de julio de 1898, fecha en que cumplirá la mayor edad, ó antes si obtiene destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose en los que conserven el derecho, la parte que corresponda del que llegue á perderlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Ana Alonso y Martínez**, huérfana del capitán de Infantería, sargento segundo, que fué, del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, **D. Feliciano**, y de **D.ª Francisca**, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 14 de enero de 1891, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales, que por real orden de 15 de julio de 1859, fué concedida á **D.ª Dolores Encinar y García**, como viuda del ca-

pitán de Infantería, D. José Díaz Izquierdo, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Dolores Encinar, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Josefa Díaz Encinar, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, á partir del 26 de junio de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Carmen Bustamante y Bayot, D.^a Josefa y D.^a Manuela Bustamante y Muguel, huérfanas del capitán retirado, D. Carlos, en solicitud de que se les acumule la parte de pensión que disfrutó hasta su fallecimiento su madre y madrastras respectivamente, D.^a Dolores Bayot y Bustamante, de la de 900 pesetas anuales que se declaró á las cuatro por real orden de 17 de octubre de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que las referidas 900 pesetas anuales, se abonen á las recurrentes en las cajas de esas islas, por partes iguales, desde el 23 de abril próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de la citada D.^a Dolores Bayot, é interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en las que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Lorenza Ortega y Seco, viuda del segundo teniente de Carabineros, D. Antonio Núñez Díez, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 31 de marzo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 650 pesetas anuales que, por real orden de 19 de agosto de 1884, fué concedida á D.^a Teresa López Yanderrozcos, como viuda del maestro examinador de la Fábrica de armas de Oviedo, Don José García Carmona, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.^a Teresa López, sea transmitida á su hija y del causante, D.^a Petronila García López, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 24 de septiembre de 1891, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECTIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E. en su comunicación de 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 7 del mismo mes (D. O. núm. 222), por la que se concede el retiro al sargento de ese instituto, Jerónimo Alonso de la Torre, se entienda rectificada en el sentido de que el haber que en dicha disposición se le señala, ha de ser satisfecho por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo aparecido equivocado en la real orden de 19 de agosto último (D. O. núm. 181), el destino del médico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Antonio García Maldonado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se entienda aquella rectificada en el sentido de que dicho oficial pertenece al 2.º batallón del regimiento Infantería de Soria número 9.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 7 del actual (D. O. núm. 222), por la que se destinaba, entre otros, á diferentes Zonas á los segundos tenientes de la reserva gratuita del Cuerpo de Ingenieros, Don Evaristo Abrales Valeiras, D. José Algiber Pérez, D. Celedonio Prélagos Latorre y D. Jesús Enriquez Carreira, se considere rectificadada en el sentido de que los apellidos de los interesados son los que se expresan y no los que por error material aparecieron en la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia y Galicia.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 del mes actual, promovida por el capitán de la Zona militar de Avila núm. 83, D. Manuel Cruces Ganza, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Palencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del mes actual, promovida por el capitán de la Zona militar de Mondoñedo núm. 55, D. Agustín Diéguez González, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Santa María de Oza (Coruña), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 del actual, promovida por el capitán de la Zona militar de Almería núm. 71, D. Fernando Moya Campos, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Almería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero del presente año (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 del actual, promovida por el primer teniente del regimiento del Príncipe núm. 3, D. Miguel Concepción Requejo, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Herias, Concejo de Lena (Oviedo), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de España número 48, D. Pedro García Solano, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Alhama (Murcia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Andalucía número 55, D. Eusebio Suárez García, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Gijón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Burgos é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 del actual, promovida por el comandante agregado á la Zona militar de Antequera número 77, **D. Eduardo Rodríguez Burgos**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Málaga, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (*Co-lección Legislativa* núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general Infantería.

Señores Capitán general de **Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 del mes actual, promovida por el capitán del regimiento **Infantería** de Soria núm. 9, **D. Luis Castellano Arriola**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 del actual, promovida por el primer teniente de la Zona militar de Burgos núm. 98, **D. José de la Azuela Salcedo**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Burgos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Burgos** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 del actual, promovida por el pri-

mer teniente, destinado al regimiento de Cuena núm. 27, según real orden de 23 del mismo (D. O. núm. 238), **Don Francisco Garrido García**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 del mes actual, promovida por el primer teniente de la Zona militar de Madrid núm. 1, **D. Julio Nieto Galindo**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 18 de enero del presente año (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 del mes actual, promovida por el primer teniente de la Zona militar núm. 3, **D. Francisco Mendoza Ducha**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 del actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de San Marcial núm. 46, **D. Sergio Herrero Caro**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Gijón (Oviedo), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al artículo 6.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Burgos y Castilla la Vieja é
Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 21 del actual, promovida por el comisario de guerra de segunda clase **D. Enrique Araujo y Albo**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo, con residencia en San Sebastián, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien acceder á lo que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Provincias Vascongadas.

RECOMTA Y CRÍA CABALLAR

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida á este Ministerio por el Capitán general de Canarias, con fecha 9 de septiembre último, haciendo presente la necesidad de elevar á cinco la dotación de cuatro caballos sementales que, por real orden de 13 de febrero del presente año (D. O. número 34), fueron asignados á las paradas de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria, cuyo número resulta insuficiente, dada la abundancia de yeguas que existen en aquel Archipiélago con condiciones reglamentarias, como lo demuestra el hecho de haber quedado sin beneficiar en la parada de cubrición 137 de ellas en el primer punto citado y 32 en el segundo, donde sólo se ha establecido un semental por haber muerto el llamado *Almivar*, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 18 del actual, ha tenido á bien resolver se aumente con un caballo semental la parada de dos establecida en La Laguna, reponiéndose la baja de *Almivar* en la de Las Palmas. Es, asimismo, la voluntad de Su Majestad, que una vez designados por V. E. ambos sementales, que deberán ser del primer Depósito á que pertenecen los de Canarias, sean conducidos á Cádiz y Santa Cruz de Tenerife por la fuerza del mismo que se estime necesaria; debiendo ser cargo al cap. 9.º del presupuesto de guerra, *Transportes militares*, el gasto que origine la conducción y regreso á Jerez del personal comisionado para la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería Director de la Cría caballar del Reino.

Señores Capitanes generales de las Islas Canarias y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Eugenio Sánchez Seijas**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado acceder á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. José Blanco Martínez**, concediéndole fije su residencia en Aranda de Duero (Burgos), á cuya Zona quedará afecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Granada y Burgos.

RETIRAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 17 del actual, proponien lo para el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria, al comandante de la Zona de Madrid número 3, **D. Manuel Faure de Farar**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el capitán de la Comandancia de Segovia de ese instituto, **D. Mariano Pérez Gómez**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 250 pesetas mensuales, y por las cajas de las islas Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 83'33 pesetas al mes, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo 1839 (*Colección Legislativa* núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Ilmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. S. I. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el Hospital militar de Tenerife (Canarias), **D. Antonio Hernández y Rodríguez**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado, por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho capellán fije su residencia en Santa Cruz de Tenerife (Canarias) y que, desde 1.º de noviembre próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de Canarias, el haber provisional de 126 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Islas Canarias é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de Su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el teniente coronel de la escala activa del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Cuenca núm. 11, **D. Ignacio Muñoz Juárez**, cause baja,

por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado, por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho teniente coronel fije su residencia en Cuenca, y que, desde 1.º de noviembre próximo venidero, se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el teniente coronel de la escala de reserva del arma de su cargo, con destino en la Zona militar de Alicante núm. 41, **D. Ramón Barreiro Rey**, cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de noviembre de 1878; resolviendo, al propio tiempo, que dicho jefe fije su residencia en Alicante, y que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. José Silva González**, al concederle el retiro para Sevilla, según real orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 206); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Eduardo Miralles Galatayud**, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 17 de septiembre último (D. O. número 206); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Manuel Abad y Martín**, en súplica de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que, habiendo embarcado para la isla de Cuba en fin del mes de febrero de 1883, ha completado los seis años de su permanencia en la misma con posterioridad á la ley de 29 de julio de 1888, y, por tanto, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 14 de la expresada ley, confirmada por la de 21 de abril último (C. L. núm. 116).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, en 23 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el maestro de talleres del Establecimiento Central de Ingenieros, **D. Hilario Pardo y Triguero**, sea baja por fin del presente mes; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Guadalajara, punto donde desea fijar su residencia, el sueldo provisional de 45'83 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite la propuesta de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 4 de marzo último, promovida por el primer teniente, que fué, del extinguido regimiento Infantería Reserva de Estrada, **D. Vicente Villaoz Bolaños**, en solicitud de que se le abonen las gratificaciones que le correspondieron por haber desempeñado el cargo de fiscal en el también disuelto batallón Depósito de Estrada, durante los meses de julio de 1887 á enero de 1888, ambos inclusive, y desde marzo siguiente á fin de noviembre del mismo año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder lo que se solicita, autorizando al regimiento Infantería de Murcia núm. 37, donde radican las incidencias del expresado disuelto Depósito de Estrada, para que formalice las correspondientes adicionales á los ejercicios cerrados de 1887-88 y 1888-89, las cuales habrán de comprobarse en los términos que establecen las reales órdenes de 10 de enero de 1888 (C. L. núm. 10) y 14 de marzo de 1890 (C. L. número 80), y, previa liquidación, deberán incluirse sus importes, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

SUMINISTROS

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 12 de septiembre próximo pasado, el Inspector de la Caja General de Ultramar, proponiendo las zonas que han de quedar afectas á cada depósito para el suministro de los reclutas destinados á Ultramar al ser disueltos, por real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 475), los cuadros de reclutamiento y regimientos de Reserva de Infantería que antes lo tenían á su cargo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que para el referido suministro se observen las reglas siguientes:

1.ª Las zonas militares que se expresan en el estado que á continuación se inserta, tendrán á su cargo el suministro de los reclutas destinados á Ultramar cuando sean llamados

para la concentración, dando cumplimiento á lo prevenido en el cap. 5.º del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, aprobado por real orden de 22 de enero de 1883, y á las instrucciones de 22 de marzo de 1890 (C. L. núm. 94), facilitándoseles los fondos necesarios por la Inspección de la Caja General de Ultramar.

2.ª Dichas zonas quedarán afectas á los depósitos de embarco que también se indican en el referido estado, á cuyos jefes remitirán los cargos por el suministro hecho á los reclutas y rendirán mensualmente su liquidación.

3.ª Los reclutas destinados á Ultramar serán socorridos desde el día que salgan del punto de su habitual residencia para concentrarse, hasta su llegada á los depósitos de embarco, á razón de 75 céntimos de peseta diarios en concepto de habar y pan, como determinan los arts. 261 y 266 del reglamento de 22 de enero de 1883, antes citado.

4.ª Desde 1.º del mes actual no se abonará á las zonas militares cantidad alguna por gastos de escritorio para la recluta de Ultramar, quedando derogada la real orden de 28 de marzo de 1884; pero los jefes de las mismas podrán reclamar de la Inspección de la Caja General de Ultramar los impresos de justificantes de revista, cargos y listas de embarco que consideren necesarios para cada concentración y les serán facilitados por ésta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

Relación que se cita

Distritos	ZONAS	Depósitos de embarco á que están afectas
Castilla la Nueva.	Getafe.....	Madrid.
	Toledo.....	
	Talavera de la Reina.....	
	Guadalajara.....	
	Segovia.....	
	Ciudad Real.....	
	Alcázar de San Juan.....	
	Cuenca.....	
	Tarancón.....	
	Valladolid.....	
	Medina del Campo.....	
	Salamanca.....	
	Ciudad Rodrigo.....	
Castilla la Vieja..	Ávila.....	Barcelona.
	Zamora.....	
	Toro.....	
	León.....	
	Astorga.....	
	Oviedo.....	
	Cangas de Onís.....	
	Cangas de Tineo.....	
	Mataró.....	
	Manresa.....	
Villafranca del Panadés..		
Cataluña.....	Gerona.....	Barcelona.
	Olot.....	
	Lérida.....	
	Tremp.....	
	Tarragona.....	
Aragón.....	Tortosa.....	Barcelona.
	Zaragoza.....	
	Belchite.....	
	Calatayud.....	
	Huesca.....	
Balears.....	Barbastro.....	Barcelona.
	Teruel.....	
	Alcañiz.....	
Balears.....	Palma de Mallorca.....	Barcelona.
	Inca.....	

Distritos	ZONAS	Depósitos de embarco á que están afectas
Valencia.....	Játiva.....	Valencia.
	Castellón de la Plana....	
	Vinaroz.....	
	Alicante.....	
	Alcoy.....	
	Orihuela.....	
	Albacete.....	
	Hellín.....	
	Murcia.....	
	Cartagena.....	
	Cieza.....	
	Lorca.....	
	Sevilla.....	
Andalucía.....	Carmona.....	Cádiz.
	Utrera.....	
	Jerez.....	
	Algeciras.....	
	Huelva.....	
	Valverde del Camino.....	
	Córdoba.....	
	Lucena.....	
	Montoro.....	
	Badajoz.....	
Extremadura....	Zafra.....	Cádiz.
	Villanueva de la Serena...	
	Cáceres.....	
	Plasencia.....	
	Santa Cruz de Tenerife...	
Canarias.....	Santiago.....	Coruña.
	Betanzos.....	
	Lugo.....	
	Monforte.....	
	Mondoñedo.....	
	Pontevedra.....	
	Vigo.....	
	Orense.....	
	Ribadavia.....	
	Verín.....	
Granada.....		
Galicia.....	Baza.....	Málaga.
	Motril.....	
	Almería.....	
	Vera.....	
	Jaén.....	
	Linares.....	
	Andújar.....	
Antequera.....		
Granada.....	Ronda.....	Málaga.
	Pamplona.....	
	Tafalla.....	
	Burgos.....	
	Miranda de Ebro.....	
Navarra.....	Santoña.....	Santander.
	Logroño.....	
	Peñencia.....	
	Soria.....	
	Vitoria.....	
Burgos.....	Bibao.....	Santander.
	Durango.....	
	San Sebastián.....	
Vascongadas....		Santander.

Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 del mes actual, promovida por el primer teniente, en situación de recemplazo, D. Francisco Tiralaso Moreno, solicitando pasar á la de supernumerario sin sueldo, con residencia en Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder

á la petición del interesado, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que V. S. I. cursó á este Ministerio, en 17 del mes actual, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, Don Dionisio Velasco y Ortiz, solicitando pasar á situación de su-pernumerario sin sueldo, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Provicario general Castellano.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspectores generales de Administración Militar ó Infantería.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 23 de junio último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para disponer el transporte de 250 mantas de acuartelamiento desde Zaragoza á Jaca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar el referido transporte; disponiendo, á la vez, que con el fin de evitar las repetidas consultas sobre análogos asuntos motivadas, se recuerde que por la real orden de 30 de julio de 1877 y demás anteriores, están autorizados los intendentes militares de los distritos para disponer remesas de víveres y efectos del material administrativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.

VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el primer teniente de Infantería, D. Joaquín Brualla Zaragoza, en súplica de que se rectifique la fecha de su nacimiento, puesto que por equivocación tiene consignada en su hoja de servicios la de 21 de noviembre de 1851, debiendo ser la de igual fecha del año 1850, como también el segundo apellido paterno, que aparece ser Zamuy en vez de Noguero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha servido acceder á dicha petición, con arreglo á la real orden de 25 de septiembre de 1878; debiendo ser rectificadas en el indicado sentido todos los documentos oficiales del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia D. Joaquín Gil Ventanilla, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle dos meses de licencia, por enfermo, para Zaragoza; aprobando, á la vez, haya V. E. anticipado dicha gracia por la urgencia del caso.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 17 del mes actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

Bugallal

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia D. Manuel Cavestany Sánchez Silva, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle dos meses de licencia, por enfermo, para esta corte.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 16 del mes actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1892.

Bugallal

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PREMIOS DE REENGANCHE

INSPECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.—INTERVENCION GENERAL DE GUERRA

CAPÍTULO 15

ARTICULO ÚNICO

RELACION de las cantidades libradas á la Caja General de Ultramar, en 26 de septiembre próximo pasado y 6 del actual, para pago de premios y pluses de reenganches correspondientes á los saldos á favor por resultados del ejercicio de 1890-91, los saldos á favor del 4.º trimestre de 1891 á 1892 y las últimas cuotas y pluses del mes de septiembre del año actual, relativas á los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con expresion de los cuerpos á que pertenecen y cantidades que á cada uno corresponden, cuya noticia se publica en cumplimiento de la aclaración 7.ª de la circular de la suprimida Dirección General de Administración Militar de 11 de junio de 1889.

Número de los compromisos	CUERPOS	NOMBRES Ó TRIMESTRES	Cuotas ó liquidaciones		Total por cuerpos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
PRESUPUESTO DE 1890-91						
	Cuba.—Reg. Inf.ª María Cristina n.º 63, 2.º bón.		60	»	60	»
	» » » » » guell.ª		210	»	210	»
	» » » Simancas » 64, 1.º bón.		7.057	50	7.057	50
	» » » » » 2.º »		120	»	120	»
	» » » Habana » 66, 1.º »		906	25	906	25
	» » » » » guell.ª		121	25	121	25
	» Bón. Caz. San Quintín núm. 26, guerrilla.		300	»	300	»
	» Varios.—2.ª brigada de Sanidad Militar.		1.003	75	1.003	75
	» Guardia Civil.—Comand.ª Habana.....	Saldos á favor por resultados del presupuesto de 1890-91	1.053	55	1.053	55
	» » » Matanzas.....		330	70	330	70
	» » » Puerto Príncipe		230	61	230	61
	» » » Santa Clara...		367	82	367	82
	» » » Sancti-Spíritus		»	64	»	64
	Filipinas.—Reg. Inf.ª de Legazpi núm. 63		5.885	23	5.885	23
	» » » Magallanes 70		1.880	»	1.880	»
	» » » Manila 74		8.031	25	8.031	25
	» Escuadrón de Caballería		742	50	742	50
	» Reg. Peninsular Artillería, 1.º bón.		9.127	50	9.127	50
	» Batallón Disciplinario		180	»	180	»
	TOTAL 1890-91.....		37.608	55	37.608	55
PRESUPUESTO DE 1891-92						
	Puerto Rico.—Bón. Caz. de Valladolid núm. 27..		1.805	41	1.805	41
	» » » Cádiz » 28..		1.566	25	1.566	25
	» » » Colón » 29..		2.080	»	2.080	»
	» » » Alfonso XIII » 30..		921	25	921	25
	» Artillería.—12.º batallón de Plaza	Saldos á favor en el 4.º trimestre de 1891-92	307	50	307	50
	» Caballería.—Sección de Escolta..		90	»	90	»
	» Guardia Civil.—Com.ª Puerto Rico		9.606	25	9.606	25
	» Varios.—3.ª brig.ª Sanidad Militar		90	»	90	»
	TOTAL 1891-92.....		16.466	66	16.466	66
PRESUPUESTO DE 1892-93						
	Cuba.—Reg. Inf.ª Habana núm. 66, 1.º bón.....		400	»	400	»
	» » » » » guell.ª		140	»	140	»
	» Guardia Civil.—Com.ª Cienfuegos		540	»	540	»
	» » » Colón.....	Pluses del mes de septiembre.....	260	»	290	»
	» » » Cuba.....		670	»	670	»
	» » » Habana.....		490	»	490	»
	» » » Matanzas.....		550	»	550	»
	» » » Remedios.....		150	»	150	»
15.570	» » » Sancti Spíritus...	Manuel Díaz Sanjurjo.....	150	»	770	»
	» Varios.—Sección de Ordenanzas.....	Pluses del mes de septiembre.....	620	»	»	»
	» Cuerpo de Orden Público.....	Idem del id. id.....	122	50	122	50
87.700		Juan Maldonado	417	50	417	50
11.324	Puerto Rico.—Bón. Caz. de Cádiz núm. 26	Luis Prieto Fernández	300	»	390	»
	» » » Alfonso XIII » 30	Pluses del mes de septiembre.....	90	»	272	50
85.931	» Guardia Civil.—Com.ª Puerto Rico	Ponciano Jordán Torres	272	50	390	»
91.757	» 3.ª brigada de Sanidad Militar....	Pedro Ramón Caballero.....	390	»	300	»
	Filipinas.—Batallón Disciplinario.....	Pluses del mes de septiembre.....	300	»	300	»
			600	»	600	»
	TOTAL 1892-93.....		6.492	50	6.492	50

Madrid 27 de octubre de 1892.—J. Sanchez.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo periodo que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Ídem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Ternel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Basabü*.—*Elgueta*.—*Polosa*.—*Collado de Artasiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Orreaga*.—*Morella*.—*Gantavijsa*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*San de Urgel*.—*Hernani*.—*Puella de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Iruña*.—*Sima de Iguarrieta*.—*Puente de Ostenda*.—*Guacharia*.—*Montejurra*.—*Orto*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.